

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia: D. Francisco Javier García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,14 horas del día treinta y uno de enero de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2018, en la forma en que han sido redactadas por Secretaría, y tras someras correcciones, es aprobada por unanimidad.

2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

La Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León comunicó al Ayuntamiento el vencimiento de plazos para designación de Juez de Paz sustituto.

El Ayuntamiento inició el expediente y convocó las plazas mediante anuncios en Tablones de edictos y anuncio en el B.O.P. de Segovia de 16 de enero de 2019. No se ha presentado solicitud alguna dentro del plazo, pero sí una fuera de plazo por el actual Juez de Paz Sustituto, D. José Antonio Heras Martín, que cumple los requisitos legales y se sigue el procedimiento del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Se somete a votación la propuesta de elección de Juez de Paz Sustituto mediante votación a mano alzada con el siguiente resultado:

- Don José Antonio Heras Martín: 6 votos.

Se acuerda por 6 votos a favor, que comprende la mayoría absoluta legal de los 7 miembros de la Corporación, designar a D. José Antonio Heras Martín, que ya venía ocupando este cargo.

Se acuerda igualmente remitir certificación de este acuerdo a la Secretaría de Gobierno

3.- SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE ESPACIO ESCOLAR PARA COMEDOR.

La Sra. Alcaldesa expone la necesidad de destinar un espacio del patio escolar a comedor de acuerdo con los planos desarrollados por el Arquitecto municipal.

Dado que estos terrenos, que tienen una superficie de 111,80 m2 están actualmente afectados al uso escolar, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León requiere que se lleve a cabo la desafectación, previa solicitud motivada del Ayuntamiento.

D. Manuel de Pablos plantea a necesidad de terminar cuanto antes las obras del comedor-espacio multiusos municipal, ya que fue aprobado en septiembre de 2007, algo muy necesario para el funcionamiento diario de la escuela.

Tras breve debate sobre la urgencia en la ejecución de las obras, el pleno acuerda por unanimidad:

Solicitar la desafectación de 118,80 m2 del espacio destinado a uso escolar para su nuevo destino como comedor escolar de titularidad y responsabilidad municipal, de acuerdo con los planos incorporados al expediente.

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2019. El anteproyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada hoy mismo a las 18,30 horas.

Se reproduce el contenido de la citada Comisión de Cuentas:

El Sr. Secretario Interventor expuso detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, incluido el plan de inversiones para el ejercicio, y, hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, respetándose la regla del gasto, el equilibrio presupuestario, pago a proveedores y no existiendo deuda financiera alguna, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor la Corporación.

Examinado el documento, el Concejal, Sr. de Pablos manifiesta que dejar solo 3.000 euros para abastecimiento es escaso para una recaudación de 85.000 euros de agua prevista y pregunta si existe relación entre las tasas cobradas y el coste del servicio. Considera insuficiente esa cantidad si se quiere recuperar el enganche de Madrona. Se gastan 55.000 euros en fiestas frente a 61.000 en inversiones. Plantea la conveniencia de reducir aquella partida. Y la necesidad de desvincular las partidas para festejos de las destinadas a cultura. La Sra. Alcaldesa responde que es un presupuesto equilibrado, que la población también requiere las fiestas patronales y que gracias a las inversiones en agua durante los últimos diez años, ahora no es preciso invertir más.

El Sr. García-Loygorri (José) pide que se haga un esfuerzo mayor en las inversiones en red de agua.

Tras la deliberación, la Corporación municipal acordó por cinco votos a favor y uno en contra de D. Manuel de Pablos:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2019 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos directos	340.000		
2.- Impuestos indirectos	15.000		
3.- Tasas y otros ingresos	135.000		
4.- Transferencias corrientes	96.000		
5.- Ingresos patrimoniales	8.000	ordinarios	594.000
6.- Enajenación de inversiones reales	1.000		
7.- Transferencia de inversiones reales	35.000		
8.- Variación de activos financieros			
9.- Variación de pasivos financieros			
total	630.000 €		

GASTOS	
1.- Gastos de personal	285.000
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	251.000
3.- Gastos financieros	--
4.- transferencias corrientes	33.000
6.- Inversiones reales	61.000
7.- Transferencias de capital	
8.- Variación de activos fin	
9.- Variación de pasivos fin	---
total	630.000 €

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

5.- APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO Y DEL MODELO DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS A ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en especial sus artículos 9, 13, 39 y 40 relación con su disposición transitoria única; y el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

La Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a este Ayuntamiento del régimen de control interno simplificado regulado en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación de actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

TERCERO.- Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

6.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. Nº 62/2018 PRESENTADO POR EXPLOTACIONES GANADERAS DE RIOFRÍO, S.A. CONTRA LICENCIA URBANÍSTICA EN EL BARRIAL. DACIÓN DE CUENTA Y PERSONACIÓN.

La Sra. Alcaldesa informa que se ha recibido notificación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Explotaciones Ganaderas de Riofrío, S.A. contra el Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2018, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de 24 de mayo de 2018, relativa a a concesión de licencia de obra menor nº 14/2018 para la instalación de abrevadero para ganado en la finca el Barrial, polígono 1, parcela 225 del Catastro de Navas de Riofrío, en cuanto a la condición vinculada a la titularidad municipal del camino del Barrial y en cuanto a las condiciones relativas a la desmontabilidad del abrevadero contenidas en la licencia y en el informe técnico que lo motiva.

Y emplaza al Ayuntamiento para que se pueda personar como demandado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Segovia nº 1.

Doña Belén Herranz expone que es un camino que no llega a ninguna parte, pues termina en la puerta de la pared de Riofrío y está cerrada. Doña Blanca Bueno se pregunta sobre el interés real del camino y sobre la posibilidad de su desafectación. La Sra. Alcaldesa comunica que se ha remitido información documental al representante de la demandante sobre la titularidad municipal del camino de El Barrial o de Navas de Riofrío a Riofrío.

A petición de la Alcaldesa, Informa el Secretario sobre las circunstancias de la licencia, pues el camino está inscrito en el inventario de bienes del Ayuntamiento, nace en el núcleo urbano y se dirige al Palacio de Riofrío y a Madrona dividiendo en dos la finca del Barrial. Que se le ha planteado verbalmente al técnico de Patrimonio (infraestructuras) la posibilidad de la apertura eventual cada cierto tiempo de la puerta para el paso desde Navas de Riofrío de un grupo de caminantes organizado por el Ayuntamiento y lo ha visto posible. Que se ha iniciado la investigación previa interna para consolidar pruebas sobre la existencia y titularidad del camino, que sigue su curso.

La Corporación acuerda por unanimidad

Primero: Encomendar la defensa jurídica al Secretario del Ayuntamiento y Letrado Claudio Sartorius y como Procurador a quienes constan en el poder otorgado al efecto.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario en la ejecución de este acuerdo.

7.- INSTALACION DE BANDA ANCHA MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO.

La Sra. Alcaldesa informa de que se ha recibido una comunicación y una memoria de Telefónica mediante la que se promueve la instalación de fibra óptica para las telecomunicaciones en Navas de Riofrío, que afecta a una parte sustancial del municipio.

La Sra. Alcaldesa considera que puede ser una gran ventaja para los vecinos, aunque muestra su preocupación por el hecho de que ello comporte abrir las calles para la introducción de la fibra óptica. L

Tras breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente la instalación de la fibra óptica en el municipio, sin perjuicio de que deba pronunciarse sobre el proyecto de las obras, cuando sea aportado al Ayuntamiento.

8.- ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS URBANÍSTICAS, INGRESOS Y GASTOS, DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de licencias urbanísticas, relaciones de ingresos y pagos, decretos de la Alcaldía, que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

A petición de la Sra. Alcaldesa se informa por el Sr. Secretario de la sentencia de 20 de diciembre de 2018, recaída en el procedimiento ordinario 5/2018, sobre distribución de gastos de técnico de medio ambiente entre los municipios que integran aquella, que establece en el 25% a repartir con arreglo al artículo 19 de los estatutos de la Mancomunidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JOSÉ GARCÍA-LOYGORRI GARCÍA, concejal de este Ayuntamiento por el **grupo municipal NAVAS EN COMÚN**,

SOLICITA:

1.- Que en la web municipal se informe puntualmente de la publicación en el BOE, en el BOCyL, o en el BOP de todos los asuntos concernientes a este municipio con el objeto de lograr una mejor información y facilidad de consulta de los posibles interesados.

Que también se publiquen en la web el resumen de las cuentas y presupuestos anuales.

2.- Que se confirme si todas las resoluciones y decretos de la Alcaldía tienen su correspondiente registro de entrada o salida, y que mediante su referencia sean publicados en la web municipal.

3.- Información sobre las gestiones y actuaciones realizadas referentes al acondicionamiento y disposición de uso de la captación de agua de los pozos de Madrona, en prevención de disponer suministro complementario o alternativo de agua potable en caso de considerarlo necesario especialmente en temporadas de verano.

4.- Información sobre las actuaciones previstas este año para la mejora y mantenimiento del arbolado autóctono en las Navas. ¿Se ha recibido algún informe técnico o el presupuesto solicitado a Juan Pertejo?

5.- Que iniciativas se han llevado a efecto para recuperar la fianza depositada en su día para la pavimentación de la calle Granjilla en la urbanización Villas de Palacio, y en qué estado se encuentra este asunto.

Este asunto ha sido ya tratado en varios Plenos acordando su reclamación y, debido a que las gestiones realizadas hasta la fecha han resultado infructuosas es por lo que solicito que se proceda a demandar judicialmente a la entidad bancaria, al promotor o a quien corresponda.

6.- Que se realice una reclamación formal ante la Junta de Castilla y León, con copia a quien corresponda en la Consejería de Sanidad, por la muy deficiente gestión que está provocando constantes cambios de médico y enfermera así como de sus horarios de consulta. Estos cambios producen en los pacientes un gran desconcierto y malestar al no ser atendidos por un médico de cabecera estable, lo que provoca un detrimento en la atención médica debida al desconocimiento parcial del historial médico de cada paciente y la relación de confianza entre ambos.

7.- Que los asuntos mencionados anteriormente sean elevados al Pleno de este mes en el punto de Ruegos y Preguntas, y que en su caso sean sometidos a su aprobación en el próximo Pleno.

Son respondidas en este acto por la Sra. Alcaldesa:

- 1.- Se acepta la propuesta de publicar todo lo solicitado en la web.
- 2.- Se comprobará la ordenación de los decretos de Alcaldía.
- 3.- Sobre los pozos de Madrona, no se han hecho gestiones, salvo las consideraciones de la técnico de medio ambiente, que junto con el arquitecto, emitirán un informe para su recuperación, si interesara.
- 4.- El arbolado ha sido encargado a Juan P. y se está ejecutando; se plantarán fresnos.
- 5.- Se informa de que Bankia se ha personado en el procedimiento judicial, donde se ventilará parte de lo cuestionado.
- 6.- Desde la Alcaldía se han presentado quejas ante Sanidad e incluso ha hablado con el Delegado, y se remitirá escrito formal de queja por el mal funcionamiento de los horarios de consulta médica.

Informa la Alcaldesa sobre la gestión del pádel, la propuesta de coste reducido para quienes reciben clases y la conveniencia de preparar una ordenanza fiscal para el pádel y el tenis.

La Alcaldesa informa de las gestiones realizadas con el titular del bar El Gato respecto a la chimenea, hasta ahora infructuosas, así como de la actitud beligerante para con el arquitecto municipal.

A preguntas del Sr. García-Loygorri informa de que ya ha habido dos propietarios que se han beneficiado de las nuevas condiciones de la ordenanza del módulo habitacional.

El Sr. de Pablos solicita que se haga un balance general del éxito de la modificación puntual nº 1/2015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y se debata sobre si finalmente ha sido provechoso no incluir la posibilidad de cambio de uso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20:35 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.